

OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 23 DE 2020

ADENDA No. 1

El Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR, se permite informar a los interesados en la OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 23 DE 2020 cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA PARA “APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DE LA CIUDAD DE MONTERÍA INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN DICHA CIUDAD” que se procede a modificar los términos de la oferta así:

PRIMERO. Se modifica el numeral 8. CRONOGRAMA, en el sentido de cambiar el correo electrónico donde se recibirán las observaciones y donde se deben enviar las ofertas, así:

“8. CRONOGRAMA

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación	15 de Agosto de 2020		www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Observaciones	20 de Agosto de 2020		vrodriquez@fontur.com.co
Respuesta Observaciones	24 de Agosto de 2020		www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Envío de Oferta	Hasta el 26 de Agosto de 2020 a las 5:00 PM		vrodriquez@fontur.com.co
Solicitud de subsanaciones	27 de agosto de 2020		www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Respuesta Subsanaciones	31 de Agosto de 2020 hasta las 5:00 p.m.		vrodriquez@fontur.com.co
Aceptación de Ofertas	2 de Septiembre de 2020		www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co

CORRESPONDENCIA

Toda comunicación que se genere con ocasión de la presente oferta, deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: vrodriguez@fontur.com.co la cual deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FONDO NACIONAL DE TURISMO.

OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE No: 23-2020

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA PARA “APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DE LA CIUDAD DE MONTERÍA INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN DICHA CIUDAD”

PROPONENTE: _____”

Segundo. Los términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda permanecen incólumes.

Dado en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de agosto de 2020.

(Original firmado)

LUIS FERNANDO TORRES RAMÍREZ

Director Jurídico

FONTUR

Proyectó: Diego Fernando López Romero – Profesional Jurídico Senior